

ACTA N° 9
SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
MIÉRCOLES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Osorno, siendo las 09,30 horas se dio comienzo a la sesión con la asistencia de los Consejeros Sres.:

OSCAR GARRIDO ALVAREZ	PRESIDENTE
MARGARITA ALBARRÁN ROJAS	CONSEJERA
PAULO ARCE MORENO	CONSEJERO
VIRGINIA MONTAÑA AMPUERO	CONSEJERA
JORGE MUÑOZ SOUGARRET	CONSEJERO
ALEX PAVIÉ NOVA	CONSEJERO
BENITA QUILODRÁN TOLOZA	CONSEJERA
EVELYN ZOTTELE GARCÍA	CONSEJERA
MARIA LUISA BARRIENTOS GARCIA	CONSEJERA

VICTOR ALVAREZ DIAZ SECRETARIO GENERAL (S)

Invitados: Marco Vargas, Vicerrector de Administración y Finanzas, Luis Muñoz Jaramillo, Director de Informática y Nuevas Tecnologías; Luz Molina, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional, y Nancy Catalán, abogada de la Dirección Jurídica.

En relación al único punto de la Tabla **APROBACIÓN DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y TECNOLOGÍA**, expuso el Director de Informática y Nuevas Tecnologías Sr. Luis Muñoz, complementando los antecedentes entregados en la última sesión del Consejo cuya decisión quedó pendiente.

El Director de Informática y Nuevas Tecnologías informa a los Consejeros que, además de los contratos que se propone firmar con la empresa SAP se les envió a cada uno los resúmenes remitidos por la empresa tanto de los aspectos técnicos como legales. Indica que este tipo de contratación abarca dos elementos: por una parte la adquisición de la licencia que tiene un valor asociado y que debe ser alojado en una plataforma que la Universidad no posee, lo que hace indispensable asumir ese costo; y por otra parte los servicios que presta la misma empresa. En el primer caso (la licencia) se adquiere por una sola vez y constituye un activo que requiere un mantenimiento anual para sus actualizaciones cuyo costo es de un 22% anual del valor de la licencia, en tanto que los demás contratos corresponden a una prestación servicios durante un tiempo determinado.

También informa sobre las garantías técnicas que se exigirán a la empresa en términos de establecer tiempos de respuesta, disponibilidad del sistema, niveles de prioridad de incidentes, uso de información confidencial, respaldo de diferentes intervalos de tiempo y entrega de informes por niveles de servicio.

Indica que esta autorización se solicita en virtud de que dispone el artículo 5° letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad por tratarse de un convenio con cargo a fondos de la institución por un monto superior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

La Consejera Evelyn Zottele consulta si el pago de ese 22% sobre el valor de la licencia por el mantenimiento es una obligación realizarlo, y cuáles son las garantías de que la actualización está garantizada en los contratos. El Director de Informática señala que no es obligatorio contratar la actualización pero resulta conveniente hacerlo, y que existen plazos para la actualización lo que se encuentra explícito en los contratos.

La Consejera Margarita Albarrán consulta si la adquisición de este sistema permitirá resolver los problemas que la Universidad ha tenido hasta el momento. El Sr. Luis Muñoz indica que en el porcentaje del 22% que se pagará por la mantención está incluido el desarrollo y la capacitación de los funcionarios lo que permitirá resolver los problemas que puedan presentarse.

El Consejero Paulo Arce consulta sobre la forma en que se realizarán las actualizaciones y si la circunstancia que este mismo sistema lo tengan otras universidades pudiera permitir, por ejemplo, la movilidad. Se le indica que este proceso se realizará de dos formas, la primera de ellas no será percibida por los usuarios y la segunda se materializará a través de un proyecto que debiera generar la Universidad; respecto de la movilidad indica que la compatibilidad de los sistemas debiera hacerla más fácil.

El mismo Consejero Arce pregunta si la garantía permite asegurar la operación y cualquier otro incumplimiento. La abogada Nancy Catalán señala que existen distintos mecanismos que garantizan el funcionamiento reiterando que la mantención sólo corresponde pagarla si el servicio se presta, que se establecen multas asociadas al incumplimiento y que, finalmente, existe la posibilidad de término anticipado del contrato.

En relación a la garantía de fiel cumplimiento del contrato se informa que el 5% constituye el porcentaje mínimo establecido en la normativa sobre compras públicas, pero los Consejeros están de acuerdo en que este porcentaje calculado sobre el monto total se mantenga durante toda la vigencia de la contrato.

Respecto del procedimiento de contratación el Director de Informática indica que se realizará mediante un trato directo de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Compras Públicas, letras g) y letra e), otorgándole al Rector la facultad para suscribir todos los contratos que sean necesarios para formalizar esta adquisición.

El Consejero Jorge Muñoz consulta si existe algún mecanismo que permita resguardar la confidencialidad de la información entregada en virtud de este contrato. El Director de Informática indica que se garantiza tanto la confidencialidad de la información de la Universidad como la de la empresa SAP, siendo este ámbito el que más se resguarda en este tipo de contratación.

En relación al tema de la transformación cultural la Sra. Luz Molina, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional, indica que existe en el catálogo de Mercado Público servicios ofrecidos en la modalidad de convenio marco lo que permite la contratación de este servicio sin tener que realizar una licitación pública. Estos servicios también establecen una garantía de un 5% del monto total de la contratación. Por encontrarse en Convenio Marco sólo se requiere la celebración de acuerdos complementarios especificando algunos aspectos de la prestación del servicio. Al respecto la Consejera Zottele indica que hay que ser rigurosos en la forma que se establecen esos acuerdos complementarios para asegurar la prestación de los servicios.

www.ulgos.cl

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chinquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

La Consejera Margarita Albarrán solicita que, atendida la magnitud de los montos involucrados en estas contrataciones, se puedan entregar al Consejo Superior informes de avance periódicos de su implementación. El Rector indica que tratándose de una materia incluida en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) existe acuerdo que se monitoreará en forma permanente.

Los Sres.(as) Consejeros(as) luego de formular las consultas pertinentes y adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

- 1) Conforme lo establece el artículo 5º letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos se autorizó la celebración del contrato para (1) la adquisición de licencia de software y soporte, además de la adquisición de los servicios de suscripción (2) SAP Servicios Cloud (Cloud Platform Enterprise Agreement), (3) SAP Cloud Services (Analítica), (4) SAP Cloud Services (SFSF: Recursos Humanos) y (5) SAP HANA Enterprise Cloud Services (HEC-Infraestructura), a la empresa SAP CHILE LIMITADA, RUT: 76.255.466-6. El monto total del contrato es la suma de USD 3.334.435 en su equivalente en moneda nacional. El plazo del contrato será de cinco años contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo exigirse una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del monto total de la contratación con una vigencia durante todo el plazo del contrato más 60 días hábiles siguientes según lo establece el artículo 11 de la Ley 19.886. La modalidad de contratación será el trato directo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento; sometida al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la Republica. Se facultó al Rector para la suscripción de todos los instrumentos públicos y privados que correspondan para la materialización del(los) contrato(s), dentro del marco de la legislación vigente y la normativa que rige a la Universidad.
- 2) Aprobar la contratación de una consultoría de gestión de cambio y transformación cultural mediante la suscripción de un contrato con una empresa que se encuentre en Convenio Marco conforme a las normas de la Ley de Compras Públicas, autorizando la suscripción de acuerdos complementarios que serán informados al Consejo Superior.

Se concluye la sesión a las 10:30 horas


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
SECRETARIA
CONSEJO
SUPERIOR
VICTOR ALVAREZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (s)


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

Osorno, 4 de septiembre de 2019.

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chinquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile


Comisión Nacional
de Acreditación

www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
 Vinculación con el Medio